



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS.

- 01.15 Excención impositiva Loteo Peretti -
- 02.15 Autorización al PEM a no iniciar acciones judiciales
- 03.15 Extinción de Obligaciones- Plan unidad 43mts2 Sr. Rinaldo Caverzasi
- 04.15 Cesión de derechos Adherente 44- Plan SIVAVI I Sra. Mariela Eliana Meyer
- 05.15 Cesión de derechos Adherente 124- Plan MI FAMILIA MI HOGAR. Sr. Pablo Daniel Bocco
- 06.15 Cesión de derechos Adherente 122- Plan SIVAVI II Sra. Fany Luciana Ferraris
- 07.15 Cesión de derechos Adherente 64- Plan SIVAVI IV . Sr. Gabriel Andrés López
- 08.15 Cesión de derechos Adherente 126- Plan SIVAVI III . Sr. Javier Dupraz
- 09.15 Cesión de derechos Adherente 86- Plan Primer Hogar II. Sr. Maria Fernanda Dupraz
- 10.15 Cesión de derechos Adherente 194- Plan SIVAVI IV Sra. Maria Gracia Perassi
- 11.15 Cesión de derechos . Adherente 119- Plan SIVAVI I. Sr. Mariano Eduardo Truccone
- 12.15 Cesión de derechos Adherente 185- Plan SIVAVI III Sr. Dario Ricardo Romero
- 13.15 Cesión de derechos Adherente 131- Plan SIVAVI III Sra. Susana Beatriz Rodriguez
- 14.15 Cesión de derechos Adherente 230- Plan SIVAVI III Sra. Zunilda Esther Gilli
- 15.15 BECA Sr. Santiago Ghirardi



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



16.15 Recomposicion de haberes

17.15 Modificacion Ord 196- 12

18.15.- Recompósición de haberes empleados municipales II- Deroga Ord.16.15.-

ORDENANZA Nº: 01

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- EXÍMASE a los propietarios de lotes ubicados en el denominado LOTE O PERETTI de la Ciudad de Las Varillas, aprobado mediante Ord. 62/2010, del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los terrenos, hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 01/2015

Que en el transcurso del presente año se terminara de realizar por parte de la Municipalidad de Las Varillas la infraestructura en agua y apertura de calles en el Loteo Peretti, resultando conveniente prorrogar la exención establecida en el art. 2º de la Ord. 62/2010 hasta diciembre de 2015, dado la naturaleza tributaria que reviste la tasa a la propiedad “Tasa es la retribución correspondiente a los servicios públicos cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (MARIENHOFF, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, 3ª ed. T II, p 134.).- Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



ORDENANZA Nº: 02

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º: Autorícese al P.E.M y al Director de la EMVA a no iniciar acciones judiciales por deudas tributarias iguales o inferiores a 15 JUS.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 02/2015

El presente proyecto tiene como finalidad autorizar al P.E.M y al Directorio de la E.M.A.V, a no iniciar acciones judiciales en contra de los contribuyentes cuando el monto de la deuda sea igual o inferior a 15 JUS (unidad arancelaria de honorarios profesionales del abogado- Art. 36 ley 9459); El valor actual del JUS asciende a la suma de \$ 350,72. .-

En aquellos casos donde las deudas tributarias son de poca entidad económica, las costas causídicas como los honorarios de los profesionales intervinientes resultan demasiado onerosos para los contribuyentes llegando a veces a superar el monto del capital reclamado, lo cual obliga a la administración Municipal a que con un criterio de equidad y sin por ello dejar de cumplir con su obligación de recaudar los tributos vigentes, a evaluar y en su caso postergar el inicio de las acciones para los casos que se encuadren dentro lo prescripto en el art. 1 del presente proyecto.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 03

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 024, Sr. RINALDO DAVID CAVERZASI, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2.-

Artículo 2º: Por recibida la cesión efectuada por el Sr. RINALDO DAVID CAVERZASI, D.N.I. 6.572.634, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, a favor de los Sres. RICARDO LUIS CAVERZASI, CUIT Nº 20-14022076-1; HUGO DAVID CAVERZASI, CUIT 23-12362347-9; Y DANIEL ALEJANDRO CAVERZASI, CUIT Nº 20-20764582-7, en



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



consecuencia, transfírase a favor de los mismos, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden al mencionado en el artículo 1º, en su condición de adherente N° 024 del plan Unidad 43 m2, como así también la propiedad del inmueble oportunamente donado a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como lote 20 de la manzana letra A, con superficie de 559m2, que mide 11,18m de frente al Sud-Oeste sobre calle pública; 11,18 m en su contra frente al Nor-Este, lindando con lote 9; 50m al Sud-Este, lindando con lote 19 y fondos del lote 15; y al Nor-Oeste. 50m, lindando con lote 21. Número de cuenta en Rentas de la provincia de Córdoba: 3006 -3183941/3. Inscripta en el Registro general de la Propiedad bajo matrícula N° 242.886. Nomenclatura catastral urbana 30 06 36 01 01 019 020 000.-

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



ORDENANZA N°: 04

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIELA ELIANA MEYER, M.I. 26.256.185, CUIT/CUIL N° 27-26256185-8, argentina, domiciliada en calle ANTONIO PALMERO 173 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 1 de la manzana 14 del loteo Caldara, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S04 M14 L1 Parcela 1.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. MARIELA ELIANA MEYER, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 44, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 04/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

HCD

ORDENANZA N°: 05

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **PABLO DANIEL BOCCO**, argentino, M.I N° 30.087.352, C.U.I.L./T. N° 23-30087352-9, con domicilio en calle Gral. Paz 96 de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 6 de la manzana 17 ubicado en el Loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S04 M17 lote 6 parcela 6.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 124, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de agosto de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 05/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA N°: 06

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. FANY LUCIANA VANESA FERRARIS, M.I. 25.964.222, C.U.I.L / T. N° 27-25964222-7, argentina, mayor de edad, como cedente y beneficiaria adherente al Plan de vivienda SIVAVI II; domiciliada en Chacabuco 144 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 1 DE LA MANZANA 67 DEL LLAMADO LOTEADO SOLDANO, que mide 10m de frente por 25m de fondo, nomenclatura catastral N° Ci.:02 Sec.:03 Ma. 067 lote 1.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



SECRETARIA HCD

PRESIDENTE

HCD

ORDENANZA Nº: 07

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. GABRIEL ANDRES LOPEZ, argentino, M.I. 29.079.344, C.U.I.L/T Nº 20-29079344-1, con domicilio en pasaje Juan Panero 355 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote 03 de la manzana oficial 109 del llamado loteo Pagani, que tiene 10m de frente por 30 m de fondo, y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M109 L3 P3.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 64 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **JAVIER LEONARDO DUPRAZ**, M.I N° 17.967.374 CUIT/CUIL N°20-17967374-7, argentino, domiciliado en CATAMARCA 334 de esta ciudad, y **MAURICIO JAVIER DUPRAZ**, M.I. 37.629.810, CUIT/CUIL N° 20-37629810-9, argentino, domiciliado en Avda. Los Inmigrantes de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno cuya superficie asciende a 334,40m2 ubicados en la manzana 42 lote 25 en la parte noreste de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, sobre calle Silvio Moncada esq. L. N. Alem. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M042 MZA OFICIAL QTA. 18. L25.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 126 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 08/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA N°: 09

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MARIA FERNANDA DUPRAZ, D.N.I., 39.614.450, CUIT 27-39614450-1, soltera, argentina, domiciliada en Av. Los Inmigrantes 140 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 10

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por MARIA GRACIA PERASSI, argentina, D.N.I. 32.080.535 C.U.I.L/T Nº 27-32080535-5, con domicilio en Diputado Adolfo Sosa 1222 de Las Varillas, Córdoba, y el Sr. EZEQUIEL ANTONIO SAVID, D.N.I. 31.082.647, CUIT/CUIL Nº 20-31082647-3, con domicilio en calle Sargento Cabral 850 de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, denominada LOTE O BARREDO, que se designa como lote 7 de la manzana 90 – superficie 363m² – ubicado en calle Chacabuco de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral Municipal es C 01 S02 M90 Mza Oficial 90 L7 P7.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 194, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 10/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA N°: 11



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. 25.451.904, CUIT 23-25451904-9, argentino, domiciliado en calle Bs. As. 130 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno designado como lote **11** de la manzana 102 que mide 11,40m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie de 342m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C01 S03 M102 L11 Parcela11.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. MARIANO EDUARDO TRUCONE, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 119, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mencionados en la presente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 11/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI I.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA N°: 12

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DIEGO RICARDO ROMERO**, M.I N° 27.453.649, CUIT/CUIL N° 20-27453649, argentino, y **MARIA EUGENIA CEJAS**, M.I. 29.164.096, CUIT/CUIL N° 27-29164096-1. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 6 de la MANZANA 64 manzana oficial 64, ubicado en calle Jorge Baravalle



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



s/n de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10 m de frente por 25 m de fondo, lo que hace una superficie total de 250 m². Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 64 Mza. Oficial 64 P 6 Lote 6.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 185 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de agosto del año 2013, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 12/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, a los Planes Municipales de Vivienda SI.VA.VI III y SI.VA.VI. IV.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 13

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ, M.I. 10.835.489, CUIT 27-10835489-0**, argentina, domiciliada en calle Urquiza 140 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 7 de la manzana 83 ubicado en el Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, ascendiendo a una superficie de 250m2 y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M83 Mza Oficial 83 Lote 7."

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 131 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 13/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



ORDENANZA Nº: 14

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **ZUNILDA ESTER GILI**, argentina, D.N.I. F 6.501.960, CUIT 23-06501960/4, domiciliada en calle Dr. Diego Montoya 161 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 11 de la manzana 85 ubicado en calle San Martín ciudad de Las Varillas, con 11,50 m de frente por 42 m de fondo, formando una superficie de 483m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M65 Mza Oficial 85 Lote 11 P 11".-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 230 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Designese al Sr. Ghirardi, Santiago José D.N.I: 37.438.280 domicilio en calle Independencia 485 de la Ciudad de Las Varillas, como beneficiario de una BECA COMPLETA, para poder continuar los estudios en el Cuarto año de la carrera de Contador Público en la Universidad Nacional de Villa María.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 15/2015

Que conforme a la Resolución N° 38/97 de la Universidad Nacional de Villa María que dispone el otorgamiento de becas a estudiantes y la documentación presentada por el Sr. Ghirardi Santiago José; para acceder a una beca completa y continuar de esta manera sus estudios en el cuarto año de la carrera de Contador Público de la U.N.V.M.;

Que el informe de Acción Social de la Municipalidad de Las Varillas, atestigua que los ingresos del grupo familiar son reducidos, no permitiéndole cumplir con los requerimientos económicos que demandan sus estudios;

Que analizada la Resolución N° 122/2004 del Consejo Superior de la referida universidad y el art 26 del Reglamento de la Contribución especial solidaria, corresponde designar al solicitante como beneficiario de una BECA COMPLETA como ayuda económica establecida en la Resolución N° 38/97 dictada por la U.N.V.M.

Por todos estos motivos, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



ORDENANZA Nº: 16

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1°. Establézcanse a partir de las fechas que se indican y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, los siguientes incrementos acumulativos: a) a partir del 1° de marzo de 2015, el dieciocho por ciento (18 %); b) a partir del 1° de agosto de 2015, el catorce con sesenta por ciento (14,60 %).-
Artículo 2°. Establézcanse los siguientes salarios mínimos de bolsillo, libres de descuentos previsionales y obra social, para los trabajadores permanentes y contratados de jornada completa de la Municipalidad de Las Varillas, para los períodos que se indican, en los siguientes montos: a) a partir del 1° de marzo de 2015, la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800), b) a partir del 1° de agosto de 2015, la suma de seis mil novecientos cincuenta pesos (\$ 6.950).-
Artículo 3°. Comuníquese, dese al Registro Municipal, publíquese y archívese-

FECHA DE SANCIÓN: 14/03/2015.

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE H.C.D.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 16/2015

Que resulta necesario proceder a la recomposición salarial de todo el personal Municipal en virtud de haber operado el vencimiento del plazo acordado en las paritarias correspondientes al año 2014 y aprobado mediante ordenanza 23/2014, el pasado 28 de febrero del corriente, considerando este P.E.M efectuarlo en el menor tiempo posible atendiendo la situación inflacionaria imperante en el país, la que es notoria, de público conocimiento y que afecta con mayor rigor al sector asalariado.

Que a los fines de tratar el tema salarial para el año 2015 el PEM se ha reunido con los representantes sindicales en siete oportunidades realizando distintos ofrecimientos de aumento para todos los trabajadores Municipales, sin que se haya arribado a un acuerdo al respecto.

Es por ello que este P.E.M propone elevar para su tratamiento una mejora salarial que contempla la mejor combinación de las propuestas efectuadas a la Asamblea de trabajadores, esto es: un 35,23% en dos tramos (Marzo y Agosto) para la totalidad de los agentes Municipales, pero garantizando un salario mínimo de bolsillo de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5800) para el mes de marzo y de seis mil novecientos cincuenta pesos (\$ 6950) para el mes de agosto, lo que representa un incremento del 44,79% para aquellos trabajadores con salarios más bajos dentro de la planta Municipal.

Es necesario hacer notar que el incremento propuesto por el P.E.M se encuentra casi 4 puntos por encima del aumento ya otorgado por el Gobierno Provincial a sus trabajadores (un 31,6%), como así también considerablemente superior a los incrementos otorgados por otros Municipios consultados, alrededor de un 30 % aplicable en tramos.

El porcentaje propuesto como incremento salarial para los empleados Municipales del 35,23 % está en total consonancia con el presupuesto 2015, que fuera analizado en audiencias públicas y aprobado por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Dejamos aclarado que se presenta este proyecto a los fines de incluir el incremento propuesto en la liquidación de los haberes del corriente mes de marzo de 2015.

En razón de lo expresado y en función de lo dispuesto por el inc. 5° del art. 61 de la COM, dejamos sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado y, sin otro particular, aprovechamos para saludarles respetuosamente.

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 17

AÑO: 2015

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:*

Art. 1°.– MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 196/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Establézcase las remuneraciones de los Directores de categoría I, categoría II y categoría III en el setenta y cinco por ciento, sesenta por ciento y cuarenta y ocho por ciento respectivamente, de la remuneración establecida para el Intendente Municipal, según el art. 1° de la presente.”*

Art. 2°.– Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2015

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PRESIDENTE H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 17/2015

El presente proyecto obedece a la necesidad de incorporar y establecer la remuneración correspondiente a los Directores de III categoría, los cuales no fueron contemplados al momento de la sanción de la ordenanza 196/2012.

Sin otro particular y al aguardo de su aprobación por ese Honorable Cuerpo Legislativo, aprovechamos para saludarles con respeto y consideración.

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



ORDENANZA Nº: 18

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º. Establézcanse a partir de las fechas que se indican y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, los siguientes incrementos acumulativos: a) a partir del 1º de marzo de 2015, el diecinueve por ciento (19 %); b) a partir del 1º de agosto de 2015, el dieciséis por ciento (16 %), en un todo conforme al acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas en el marco de las paritarias 2015, instrumentado en acta de fecha 17.03.2015, que a continuación se transcribe: *"En la ciudad de Las Varillas, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince siendo la hora 11:00, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, el Intendente Municipal Don Juan Pablo Rujinsky, el Secretario de Gobierno Jorge Cravero, el Sec. de Economía y Hacienda, Cr. Luis Sánchez, el Sec. de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Servicios Públicos, Jorge Baldi, el Sec. de Asesoría Letrada Dr. Claudio Dealbera, los Concejales, Ariel Terreno y José María Dabbene, el Secretario General del S.U.O.E.M. Sr. Norberto Ferreyra, el Secretario Adjunto Carlos Delfino, y los miembros del sindicato y empleados Municipales, Claudia Benítez, Hugo Almada, Sandra Gudiño, Alejandro Lupi, para tratar el tema de recomposición salarial anual 2015: Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal y manifiesta que se hace una nueva oferta para que sea tratada en la asamblea de trabajadores: un incremento salarial del 18 % para el mes de marzo, 15,5% para el mes de agosto y 1.5% para el mes de octubre, acumulativos, es decir un aumento del 38,33% para todos los trabajadores, garantizando un sueldo mínimo para los que menos ganan de \$ 5800 para el mes de Marzo y de \$ 6950 para agosto, lo que representa un aumento para estos empleados Municipales del 44,80 %. Luego en el transcurso de la asamblea el P.E.M aporto una variante a la propuesta anterior consistente en un aumento del 18% para el mes de marzo y un 17% en agosto, lo que representa un acumulado del 38,06%, manteniendo el incremento del 44,80% en el salario mínimo de bolsillo. Luego de un cuarto intermedio toma la palabra el Sr. Carlos Delfino en representación de la asamblea de trabajadores y refiere que a su vez la misma trae una contraoferta a las anteriores a saber: un aumento del 19% en marzo y un 16% para el mes de agosto, lo que representa un aumento acumulativo del 38,04%, pidiendo expresamente que el aumento sea para todos iguales y que se quite el 44,80 % otorgado por Ordenanza a los salarios mínimos de bolsillo. Es decir que al salario mínimo de bolsillo vigente a la fecha, \$ 4.800, se le*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



aplicará el incremento del 19% en marzo y del 16% en agosto, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal y manifiesta que acepta la propuesta efectuada

por el Sindicato en representación de la Asamblea. Asimismo respecto de los días no trabajados las partes acuerdan que no serán descontados de los haberes, asumiendo el compromiso los empleados Municipales de devolver el 50% de las horas no trabajadas con motivo de las medidas de fuerza adoptadas, de acuerdo a la organización por áreas que disponga el P.E.M. Los Sres. Lupi y Benítez solicitan nuevamente que a efectos de los pedidos formulados por el personal del Hospital Municipal y Centro Municipal Fátima que obran en el acta de fecha 12 de marzo del corriente, sean atendidos dentro de los 30 días del levantamiento de la medida de fuerza tal cual lo acordado en aquella oportunidad. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada el acta, a la hora 13.00 del día y lugar señalado en el encabezamiento”.

Artículo 2°. Establézcense los siguientes salarios mínimos de bolsillo, libres de descuentos previsionales y obra social, para los trabajadores permanentes y contratados de jornada completa de la Municipalidad de Las Varillas, para los períodos que se indican, en los siguientes montos: a) a partir del 1° de marzo de 2015, la suma de cinco mil setecientos doce pesos (\$5.712), b) a partir del 1° de agosto de 2015, la suma de seis mil seiscientos veintiséis pesos (\$ 6.626).

Artículo 3°. Los gastos que demanden los incrementos salariales del Artículo 1° serán imputados a la partida 1.01.01 PERSONAL del presupuesto vigente, sub partidas que correspondan.

Artículo 4°. Derogase la Ord. 16/2015.

Artículo 5°. Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/03/2015

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE H.C.D.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 18/2015

Que el presente proyecto contempla el incremento acordado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, dentro del marco de las negociaciones salariales para el año 2015.

Dejamos aclarado que los incrementos se comenzaran a aplicar y liquidar con los salarios de marzo 2015, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, tal como se acordó con el gremio Municipal.

En razón de lo expresado dejamos sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado y, sin otro particular, aprovechamos para saludarles respetuosamente.-

Jose M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

MARZO 2015

- 105/2015 02/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA FIGUEROA.
- 106/2015 02/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE OSCAR ACEVEDO.
- 107/2015 02/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLA SUSANA VALENTI.
- 108/2015 05/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROSA ESTER ESCUDERO.
- 109/2015 05/03 DISTRIBUCION FONDOS ORD. 71/2008 Y 161/2012.
- 110/2015 06/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 111/2015 06/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 112/2015 06/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RUBEN ANGEL AGUILAR.
- 113/2015 11/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA BENITEZ.
- 114/2015 11/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MA. A. FORCHINO.
- 115/2015 11/03 RESPONSABILIDAD TECNICA MES DE MARZO.
- 116/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE OSCAR ACEVEDO.
- 117/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALICIA BONGIOVANI.
- 118/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 119/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.
- 120/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.
- 121/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELVIRA CONTRERAS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



- 122/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA CRAVERO.
- 123/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRACIELA CORTEZ.
- 124/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.
- 125/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.
- 126/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.
- 127/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.
- 128/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE VERONICA LUDUEÑA.
- 129/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NORA MAIDANA.
- 130/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA MESA.
- 131/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCI MOLINA.
- 132/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FRANCO PUNTONET.
- 133/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RUBIO.
- 134/2015 12/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 135/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE S.O.S ANIMALES.
- 136/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA SRA DEL ROSARIO.
- 137/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL.
- 138/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 139/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DEPORTES MUNICIPAL.
- 140/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.
- 141/2015 16/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA SARMIENTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



- 142/2015 18/03 PRORROGA VENCIMIENTOS TRIBUTOS MUNICIPALES.
- 143/2015 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARITAS.
- 144/2015 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA LUQUE.
- 145/2015 18/03 PROM. ORD. 01/2015-EXENCION LOTEEO PERETTI.
- 146/2015 18/03 PROM. ORD. 02/2015-AUTORIZACION A NO INICIAR ACCIONES JUDICIALES.
- 147/2015 18/03 PROM. ORD. 03/2015-EXT. OBLIGACIONES RINALDO CAVERZASI.
- 148/2015 18/03 PROM. ORD. 04/2015-CESION DE DERECHOS MARIELA MEYER.
- 149/2015 18/03 PROM. ORD. 05/2015-CESION DE DERECHOS PABLO BOCCO.
- 150/2015 18/03 PROM. ORD. 06/2015-CESION DE DERECHOS FANY FERRARIS.
- 151/2015 18/03 PROM. ORD. 07/2015-CESION DE DERECHOS GABRIEL LOPEZ.
- 152/2015 18/03 PROM. ORD. 08/2015-CESION DE DERECHOS JAVIER DUPRAZ.
- 153/2015 18/03 PROM. ORD. 09/2015-CESION DE DERECHOS MARIA DUPRAZ.
- 154/2015 18/03 PROM. ORD. 10/2015-CESION DE DERECHOS MARIA GRACIA PERASSI.
- 155/2015 18/03 PROM. ORD. 11/2015-CESION DE DERECHOS MARIANO TRUCCONE.
- 156/2015 18/03 PROM. ORD. 12/2015-CESION DE DERECHOS DIEGO ROMERO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



- 157/2015 18/03 PROM. ORD. 13/2015-CESION DE DERECHOS SUSANA RODRIGUEZ.
- 158/2015 18/03 PROM. ORD. 14/2015-CESION DE DERECHOS ZUNILDA GILI.
- 159/2015 18/03 PROM.ORD. 15/2015-BECA COMPLETA GHIRARDI, SANTIAGO.
- 160/2015 18/03 PROM. ORD. 16/2015-INCREMENTO SALARIAL 2015.
- 161/2015 19/03 PAGO A LUCIANA JUAREZ.
- 162/2015 20/03 PROM. ORD. 17/2015-MOD. ORD. 196/2012, REMUNERACION DE LOS DIRECTORES.
- 163/2015 25/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LAURA LOZANO.
- 164/2015 25/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RICARDO JUAREZ.
- 165/2015 25/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PERLA BASUALDO.
- 166/2015 25/03 HORARIOS ADMINISTRACION MUNICIPAL Y CORRALON MUNICIPAL.
- 167/2015 25/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUB COMISION DE RUGBY ALMAFUERTE.
- 168/2015 27/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 169/2015 30/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD ESC. MADRE TERESA DE CALCUTA.
- 170/2015 30/03 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA-ISABEL PENAYO.
- 171/2015 30/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA ACOSTA.
- 172/2015 30/03 PRORROGA PROGRAMA REGULARIZACION INTEGRAL DE DEUDAS.
- 173/2015 30/03 ASESORAMIENTO PREVISIONAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2015



174/2015 30/03 PROM. ORD. 18/2015-INCREMENTO SALARIAL.

175/2015 30/2015 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

176/2015 30/03 FUNCIONAMIENTO NOTIFICACIONES Y MESA DE ENTRADAS.

177/2015 30/03 LIQUIDACION HABERES AGENTE MUNICIPAL.

178/2015 30/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DALMACIO VELEZ SARSFIELD.